



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1586

Bogotá, D. C., viernes, 29 de agosto de 2025

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA DE 2025

(abril 25)

Convocada por la Mesa Directiva de la
Comisión Primera Constitucional Permanente del
honorable Senado de la Republica

Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y
en la plataforma virtual Zoom

• **Proyecto de acto Legislativo número 17
de 2024 Senado, 435 de 2024 Cámara, por medio
del cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la
Constitución Política de Colombia.**

Siendo las 2:11 p. m. del día viernes 25 de abril
de 2025, la Presidencia ejercida por el honorable
Senador *Jonathan Fernery Pulido Hernández*, da
inicio a la Audiencia Pública Mixta, previamente
convocada y con la presencia en el salón de la
Comisión Primera de Senado salón Guillermo
Valencia – Capitolio Nacional y en la plataforma
virtual zoom de los honorables Senadores miembros
de la Comisión Primera del honorable. Senado.

El orden del día para la audiencia es el siguiente:

AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA)

AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE:

**Proyecto de acto legislativo número 17 de
2024 Senado - 435 de 2024 Cámara, por medio del
cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la
Constitución Política de Colombia.**

Segunda vuelta.

Ponente Primer Debate: honorable Senador:
Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Ponente segundo debate: honorable Senador:
Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del
Congreso*** número 1554 de 2024-

Ponencia 1^{er} Debate: ***Gaceta del Congreso***
número 417 de 2025-

Texto Aprob. Comisión: para ver el Texto por
favor dar clic Aquí:

Ponencia 2^{do} Debate- Segunda Vuelta: ***Gaceta
del Congreso*** número 518 de 2025.

Intervinientes: Personas Naturales o Jurídicas,
para que Formulen sus Observaciones, Inscritos
previamente de conformidad con el artículo 230 de
la Ley 5ª de 1992; e invitados especiales.

Convocada por la Mesa Directiva de la
Comisión Primera Constitucional Permanente del
honorable Senado de la Republica.

Mediante Resolución número 12 del 23 de abril
de 2025

cuatrienio 2022 - 2026 Legislatura 2024 - 2025

Segundo Periodo

Día: viernes 25 de abril de 2025

Lugar: Salón Guillermo Valencia- Capitolio
Nacional Primer Piso

y Plataforma Zoom.

Hora: 2:00 p. m.

I

**Lectura de la Resolución número 12 del 23 de
abril de 2025**

la propuesta va en el sentido de impedir la coalición entre grupos significativos de ciudadanos y los partidos políticos tradicionales.

Queremos destacar en primer lugar, el informe de ponencia que hace el Senador Chacón en el sentido de poner en relevancia que en este asunto hay tranquilidad por cuanto hay libertad configurativa del legislador para hacer reformas en estos puntos, es decir, desde la Asociación vemos que este aspecto es importante porque no habría el riesgo de la sustitución de la Constitución, que es uno de los parámetros que tiene la Corte para analizar las reformas constitucionales que emita el constituyente derivado, en este caso el Congreso de la República.

Y, en segundo lugar, el argumento transversal de esta reforma que está apoyado en los derechos políticos vistos desde el punto individual del candidato y el elegido a la corporación pública, esos derechos políticos que permitirían flexibilizar según el informe el cambio de partido sin la rigidez que hoy día se tiene por virtud del acto legislativo de 2009.

Y consideramos que en lo que tiene que ver con estos 2 fundamentos está bien, sin embargo, vamos a dar señor Presidente nuestro punto de vista sobre estos 3 asuntos y en vista de que ya va corriendo el tiempo, le rogaría el favor de que nos regale un poco más de tiempo.

En cuanto al primero, que es el asunto más álgido tal vez de la reforma, que tiene que ver con la flexibilización del cambio político sin perder la curul, al respecto debemos decir que lo que está detrás de esto, como primer punto es que es la representación política que se deriva de la democracia obviamente representativa que tiene nuestra Constitución y esa representación política es como una moneda que tiene 2 caras, una la de los derechos políticos por la cual se accede a la curul y la otra y es la que echamos de menos desde la academia, es el estudio del deber político correlativo que se genera en el ejercicio de ese derecho político.

¿Cuáles son las dos caras? el derecho político, pero a su turno cuando se alcanza la curul y la representatividad del pueblo, surge inmediatamente por la investidura el deber político y las responsabilidades políticas ¿esto qué quiere decir? que el derecho político individualmente considerado no es absoluto, tiene limitaciones y las limitaciones se encarnan en el deber político que instituye la misma Constitución.

Tenemos que hacer referencia eh indispensable del artículo 133 de la Constitución Política, que establece con claridad que el elegido popularmente, los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deben actuar consultando la justicia y el bien común y dice a renglón seguido: “El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura”

Esto podríamos llamarlo como la alteridad política, a un derecho político como el que estamos analizando le surge correlativamente un deber y una responsabilidad también de orden político ¿esto a qué va?

Esto va a qué debe consultarse ese deber político, de que de acuerdo al 133 de la Constitución es la justicia y el bien común ¿cuál es el bien común en este caso? se traduce en la garantía de la sociedad de que los elegidos popularmente en este caso los de miembros de corporaciones públicas, actúen de acuerdo al ideario del partido a través del cual se hacen elegir.

Por tanto, consideramos respetuosamente que, una vez elegida la persona en un cargo como el congresional, como el que se discute, prima el bien común antes que los intereses particulares del elegido, no puede verse este asunto solamente desde el cariz del derecho político del candidato a elegirse nuevamente, sino que debe verse también desde el prisma del deber político.

Por eso es que el acto, el constituyente derivado, en este caso del Congreso, ha sido coherente con la reglamentación de ese deber político, equilibrando la balanza entre derecho político y deber, restringiendo la posibilidad del cambio de partido sin asumir ningún tipo de consecuencia jurídica.

En ese sentido, nos preguntamos desde la academia ¿cuál es la razón por la cual retroceder o devolvernos a esa flexibilización total sin que exista algo que equilibre esa balanza del deber político del elegido popularmente, frente como lo dice la Constitución, a la sociedad y sus electores?

Y una última palabra respecto de los 2 puntos siguientes, sobre la doble militancia, coherentemente si hay lugar a la restricción por el deber político que se asume, pues debe también haber consecuencias jurídicas, no estamos de acuerdo es en que la doble militancia se castigue cuando hay coalición, parece injusto, como lo ha venido elaborando el Consejo de Estado, que la doble militancia cuando se está en coalición se castigue, no tiene sentido señor Presidente y demás Congresistas, que en la coalición solamente se me permita recibir apoyos y no darlos, parece de falta de justicia o de coherencia política, que solamente se de en una sola vía el apoyo político cuando hay coalición, pero esto podría ser un asunto de reforma simplemente legal o estatutaria o si se quiere se podría introducir también en la reforma al artículo 107 de la Constitución Política, que veo que es el que está proponiéndose.

Y una última palabra frente a la coalición de grupos significativos y partidos políticos, en esto simplemente habría que decir que coherentemente con el informe de ponencia si los derechos políticos se llevan al extremis de ser casi que absolutos, pues no debería restringirse la coalición entre los grupos significativos y los partidos tradicionales, debería ser coherente en ese sentido y no restringirse como se propone en la Reforma Constitucional.

Muchas gracias señor Presidente, a usted por la paciencia y a los que nos escuchan telemáticamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Carlos Augusto Chacón Monsalve – Instituto de Ciencia Política:

Presidente muy buenas tardes, Presidente un gusto saludarlo, a la Secretaria, a los Senadores Carlos Alejandro Chacón, Paloma Valencia y Carlos Fernando Mota, que están aquí y a quienes están allá presentes.

Presidente, yo creo que esta reflexión sobre este proyecto de ley tiene que partir por algo que es muy relevante y que lo acaba de decir quien me antecedió en el uso de la palabra, la democracia se fortalece cuando los ciudadanos pueden asignarle responsabilidades políticas a los partidos políticos y a quienes son elegidos en corporaciones públicas, de hecho, parece incluso anecdótico pero no lo es, que en Colombia tengamos partidos políticos que hacen campaña en contra de un candidato presidencial y luego terminan avalándole o votando a favor de sus proyectos de ley, sin que haya una total claridad de cuál es efectivamente la naturaleza ideológica de esos partidos políticos.

Ya bastante tenemos con un sistema político muy debilitado, donde es casi que imposible asignar responsabilidades individuales a quienes toman decisiones incluso en contra de lo que le ofrecieron a la ciudadanía como alternativa política.

Pero déjenme expresarles las razones por las cuales creemos que es muy riesgoso e inconveniente este proyecto de ley en cuanto al transfuguismo, lo primero es que el transfuguismo sin responsabilidad política rompe el equilibrio representativo, ese nuevo inciso del artículo 107 permite que un Congresista renuncie a su partido y conserve su curul sin enfrentar consecuencias políticas o sanciones y esa es una medida que afecta directamente el principio de representación democrática y traiciona el mandato del elector.

Además, porque el artículo aprobado en la Comisión Primera del Senado permite a los Congresistas cambiar de partido político sin incurrir en inhabilidad por doble militancia, es que no puede aceptarse que esto se vea como que la curul es del que es elegido, la curul es del partido, la gente vota por un partido en función de unas listas que el partido le presenta a la ciudadanía y uno elige al candidato en función de ese partido.

Lo segundo Presidente, es que se desinstitucionaliza el sistema democrático, ese acto legislativo fomenta una democracia basada en individuos y no en partidos políticos, en un momento en que insisto, se necesita fortalecerlos, como hemos sostenido nosotros en distintos proyectos de ley y debates sobre la democracia en Colombia, el fortalecimiento institucional requiere que los partidos tengan reglas claras, bancadas cohesionadas y responsabilidad programática, elementos que al permitirse lo que está en este proyecto de ley se desmantelaría.

Lo tercero, es la sustitución del control Constitucional por la arbitrariedad partidista, la eliminación del Consejo de Estado como juez natural de la doble militancia y el traslado de esa función a los estatutos internos de los partidos vulnera el principio de legalidad y el control judicial independiente que debe haber en estos casos específicamente para que se puedan asignar responsabilidades.

Lo cuarto, es pues claramente una amenaza a la gobernabilidad y la transparencia electoral, esa posibilidad de reorganización de las curules mediante acuerdos políticos informales y reacomodos individuales, aumentan los riesgos de corrupción y socaba a la rendición de cuentas, justo cuando más se requieren garantías que enfrenten esa captura de recursos públicos por intereses particulares, necesitamos poder asignar responsabilidades tanto a los miembros de las corporaciones públicas a título individual, pero también la responsabilidad que tienen los partidos políticos frente a ello.

Lo quinto es que esto no es claramente una reforma democrática, sino es más bien una puerta abierta a la inestabilidad, lejos de ampliar derechos lo que esta medida abre es la puerta a una feria de incentivos individuales sin responsabilidad institucional, la confianza de los ciudadanos se constituye con partidos fuertes, coherentes y unas reglas que sean estables, no con una serie de soluciones parciales que benefician coyunturalmente a quienes hacen las leyes.

Y, por último, sobre el tema de las coaliciones con las organizaciones de la sociedad civil, con organizaciones con personería jurídica, pues es que es muy complicado permitir que los grupos significativos de ciudadanos se inscriban en coalición, porque si bien esa es una puerta que se abre constitucionalmente para permitir que los grupos significativos de ciudadanos presenten candidaturas, pues no entiende uno entonces para qué luego hacen coalición con un partido político.

Esa fuente de reconocer ese tipo de coaliciones lo que hace debilitar aún más la confianza, pero sobre todo se terminan volviendo en estrategias que permiten que un grupo recoja firmas so pretexto de que no encontraron suficiente posibilidad de representación política en un partido o en un movimiento, para luego terminar haciendo una coalición, es un sinsentido permitir este tipo de cosas que lo que hace es debilitar aún más la democracia, claramente lo que necesitamos es poder asignar responsabilidades, indudablemente se tienen que establecer unas condiciones y unas prohibiciones para que se hagan, las elecciones no son uninominales en estos casos, son a corporaciones en función de unos partidos políticos y de unas agendas programáticas.

El país necesita tener claridad sobre a quién está eligiendo, sobre la base precisamente de unas propuestas o de una ideología, es inaceptable permitir este tipo de movidas políticas que una vez más lo único que van a hacer es debilitar el sistema de representación política y la confianza de los ciudadanos, muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Sebastián Rengifo Restrepo – Director Nacional de Juventudes del Partido Cambio Radical.

Muy buenas tardes a todos, muchas gracias honorable Mesa y a todos los honorables Congresistas acá presentes, me presento mi nombre es Sebastián Rengifo, actualmente hago parte del Partido Cambio Radical, soy director nacional de juventudes de este partido, exconsejero municipal de juventud de la ciudad de Valledupar y exconsejero departamental.

El transfuguismo manda un mensaje claro a las juventudes, que no le importa ni lo que piensas, ni mucho menos su futuro, ese es un mensaje que se convierte exactamente a lo contrario de lo que es la democracia y la participación política, un mensaje claro en donde se transmite la realidad de que los principios y la ética partidista se está rompiendo entre las voluntades de la participación política juvenil, donde nosotros como jóvenes no nos sentimos identificados porque no tenemos criterio para poder identificar nuestra postura en cualquier tipo de situación.

El transfuguismo lo que permite es que no es prometer, ni mucho menos estipular una adecuación a la democracia muy correcta o concreta dentro de estos espacios, esto no habrá ni siquiera lo mínimo y matar, o sea, lo que busca más que todo es matar la escuela de los liderazgos juveniles, donde no se forjarán jóvenes líderes con principios, ni valores éticos, sino al contrario, les dará el libre arbitrio a todas estas personas de poder dejar un espacio al vacío, de no tener un criterio el día de mañana de tomar una decisión.

Donde todos estos jóvenes que van forjando, así como muchos jóvenes de nuestro partido han tenido la voluntad de participar en política a través de diferentes escenarios, es donde ellos se van forjando políticamente solos y únicos dentro de estos espacios, el día de mañana no tendrán esos espacios de formación o esa escuela de liderazgo, porque la democracia se trata de eso, de la multiplicidad de pensamientos y dentro de este espacio se rompería esos pensamientos que serían forjados desde un inicio, esos liderazgos que tienen que seguir siendo forjados a través de esas éticas y esos principios partidistas.

Esto no es solo una discusión de reformas legales, es una discusión del futuro político de nuestros jóvenes, si no blindamos a los partidos políticos que les generan una línea ética a nuestros jóvenes, no estamos cumpliendo con el fin esencial de la democracia, que es escuchar a través de las ideas y de la participación política de estos.

Especialmente nosotros no pensamos en los jóvenes a través de este proyecto de ley, porque este proyecto de ley no busca tener una democracia efectiva, que la democracia se trata de eso, de tener un lineamiento y una participación bajo unos ideales y unos principios coherentes, no puede suceder que esto nos genere algo a futuro, como podemos ver o como lo decía ahorita el anterior interventor

que estuvo acá presente, esto lo que genera es que el día de mañana no sabemos a quién vamos a elegir, porque puede prometer en campaña ciertas cosas pero si usted tiene una línea partidista dentro de estos escenarios de participación política, da demostrar desde dónde viene y de qué principios usted concuerda con los ideales de cada una de las personas.

Y es importante que la juventud no tendrá una mínima interacción con la política, teniendo en cuenta que somos uno de los países donde los jóvenes son más apolíticos, teniendo en cuenta esto, tenemos que seguir formando las bases partidistas de cada uno de estos sectores.

Por eso dejo un mensaje claro de que el transfuguismo lo que mata son los nuevos liderazgos, no da la participación y va en contra de todos los principios de lo que es la democracia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Frey Alejandro Muñoz Castillo – Misión de Observación Electoral Moe:

Muchas gracias honorables Senador, miembros de la Mesa Directiva, honorables Congresistas, representantes de las diferentes organizaciones que están aquí presentes, a la ciudadanía en general, desde la Misión de Observación Electoral queremos intervenir manifestando una profunda preocupación que tenemos frente a este proyecto de Reforma Constitucional, que permitiría a los miembros de corporaciones públicas cambiar de partido una vez por periodo sin perder su curul ni incurrir en doble militancia, esta misma excepción se plantea para este sexto debate para los directivos de las organizaciones políticas.

Permitir la llamada libertad política representa un retroceso institucional profundo y peligroso al sistema de partidos, este Congreso como poder constituyente derivado tiene una responsabilidad histórica: legislar con visión de país, no con criterios coyunturales, ni cálculos de conveniencia política.

Esta propuesta desvirtúa el espíritu de las Reformas Políticas del 2003 y el 2009, las cuales fueron diseñadas precisamente para corregir la fragmentación, la debilidad ideológica, la volatilidad del sistema político colombiano, aquellas reformas buscaron precisamente fortalecer el sistema de partidos, hacerlos más democráticos internamente, más representativos y más responsables frente a la ciudadanía.

El transfuguismo político como se le conoce coloquialmente, atenta contra todo eso, no es solo una práctica oportunista, es un golpe directo a la democracia representativa y participativa, en Colombia los ciudadanos no eligen personas aisladas, eligen son listas respaldadas por proyectos políticos, la curul no es un bien personal, es una representación colectiva, quien cambia de partido en ejercicio de su cargo también rompe con ese pacto democrático frente al elector.

Este proyecto también debe tenerse en cuenta que no amplía derechos, lo que hace es erosionar las bases

de nuestra democracia institucional, nos regresa a un escenario de personalismo, pragmatismo electoral y partidos vaciados de contenido, debilitando así el sistema de bancadas y defraudando la voluntad ciudadana.

No se puede ignorar que hoy existen 31 partidos con personería jurídica, lo que profundiza la dispersión, debilita la representación y dificulta los mecanismos de control en el sistema, Colombia no necesita atajos legislativos para resolver problemas individuales, lo que el país requiere es una Reforma Política de fondo, una que fortalezca la democracia interna de las organizaciones políticas, garantice mayor transparencia en el financiamiento político y establezca reglas claras para las coaliciones, una reforma que recupere la confianza ciudadana, promueva la coherencia programática y contribuya a la estabilidad de las organizaciones políticas.

Desde la misión de Observación Electoral reiteramos que abrir la puerta al cambio de partido sin responsabilidad política, sería desconocer el esfuerzo institucional que se ha acumulado por años para construir un sistema más sólido, más representativo y más confiable para la ciudadanía y pues este no puede ser el legado que nos deje este Congreso de la República.

En este sentido pues es nuestra intervención y agradezco mucho la invitación realizada, muy amables.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Germán Andrés Hernández Montes – Director Ejecutivo de Transparencia por Colombia:

Presidente muchas gracias, un saludo para usted, para la Secretaría, para las personas que nos acompañan, honorables Senadores, Senadoras, un gusto para mí como director ejecutivo de Transparencia por Colombia participar en este espacio.

Desde el inicio del trámite de este proyecto de acto legislativo, desde Transparencia por Colombia hemos manifestado que el transfuguismo es altamente inconveniente para el país y para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, para este espacio desarrollare este planteamiento en 3 puntos breves:

Primero, consideramos que el transfuguismo afecta la representación política y los esfuerzos por consolidar partidos y movimientos políticos más sólidos, democráticos y responsables, comprendemos que dentro de los partidos puedan darse situaciones conflictivas y que es necesario proteger la libertad de participación y pensamiento político, pero esto no se resolverá por la vía de debilitar la institucionalidad de los partidos y movimientos y más bien fortaleciendo los personalismos, que serían efectos generados por las medidas de transfuguismo contempladas en este proyecto de acto legislativo.

Consideramos que el transfuguismo defrauda la voluntad de la ciudadanía que votó por un candidato o candidata como representante de un partido

o movimiento político y desconoce la voluntad popular y la responsabilidad que tienen los elegidos frente a su electorado.

En segundo lugar, estas medidas de transfuguismo afectarían el mecanismo por el cual se reparten las curules en el Congreso, el transfuguismo afectaría el mecanismo de cifra repartidora cuyo espíritu de acuerdo al artículo 263 de la Constitución Política, es garantizar la representación equitativa de los partidos y movimientos políticos, cabe recordar que este mecanismo establece que las curules no son de individuos, sino de los partidos y las organizaciones políticas.

Esto además tiene efectos no contemplados sobre los montos de financiación pública que se entrega a las organizaciones políticas, como, por ejemplo, cambios en los cálculos de los recursos de apoyo estatal que se entregarían o los partidos políticos, los cuales en parte se tasan en proporción las curules obtenidas en el Congreso de acuerdo con la Ley 1475 de 2011.

Por último, consideramos que la aprobación de estas medidas de transfuguismo implicaría una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que están sujetos los Congresistas, al configurarse un conflicto de interés en tanto estarían votando una disposición que les beneficie directamente y que no tiene sustento práctico en una modificación Constitucional de carácter más general, sino que es totalmente circunstancial y específica.

En conclusión, si bien el proyecto de acto legislativo busca atender problemas que en la práctica se presentan, como, por ejemplo, el distanciamiento entre quien resulta elegido y la organización que lo avala, no soluciona el problema de fondo del país, que es la necesidad de fortalecer el sistema de partidos.

Enviaremos a la Comisión un documento técnico más completo sobre esta materia, para complementar esta intervención, muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Luis Mario Hernández Vargas – Director Jurídico del Partido Cambio Radical:

Muy buenas tardes a los miembros de la Comisión Primera, señor Presidente de esta audiencia Senador Jota Pe Hernández, al honorable Senador Carlos Fernando Mota y a los demás miembros de esta Comisión Primera, un saludo especial del doctor Germán Córdoba Ordóñez - director nacional del Partido Cambio Radical.

Desde el Partido Cambio Radical estamos sumamente preocupados Senadores, porque este en lugar de ser un proyecto que resuelve de fondo los problemas del sistema electoral, pretende ahondar una de las grandes problemáticas que tenemos desde los partidos, puesto que los partidos representan o son el eje de ese principio sagrado de soberanía popular y como lo han dicho, refleja la representación o el principio de representación.

El transfuguismo y yéndonos primero desde un análisis histórico y luego a un análisis jurídico

actual, desde el punto de vista histórico tenemos que en el año 58 existió la primera normatividad que nos regulaba el otorgamiento de personerías jurídicas y esa Ley 54 del año 85 nos dice que uno de los principios básicos para la organización política y la creación de colectividades, es la protección de su representación o sus afiliados.

Posteriormente en el año 91 y así lo podrán constatar los honorables Senadores en las gacetas Constitucionales, el constituyente decidió elevar al rango Constitucional el derecho electoral y los organismos electorales y eso tiene una razón de ser y la razón de ser es generar por un lado reglas de juegos claras, para algo tan importante como la representación política y segundo, para generar autonomía e independencia en esa defensa de esa soberanía popular a través de los organismos electorales.

Y así se dio lo que se denominó en el 91 una apertura democrática, pero esa apertura democrática se vio afectada en el desarrollo de los 90s ya a los 2000 por temas relacionados con la financiación por parte de dineros ilícitos, caudillismos y graves problemas que afectaban ese principio de representación.

Entonces ¿qué hizo el constituyente derivado o el Congreso de la República? trató mediante la reforma del año 2003 y del 2009 generar una solidez institucional, solidez institucional que hasta el día de hoy a los partidos nos ha generado problemas, porque lamentablemente cuando nosotros intentamos defender las ideologías de los partidos, nos encontramos que en el sistema democrático pues está un proceso de revisión que por un lado va primero una investigación de los consejos de control ético, que son organismos creados por la Ley 130 del 94, una revisión por parte del Consejo Nacional Electoral y un control por parte de la jurisdicción contencioso administrativa.

Entonces ese argumento establecido dentro de la exposición de motivos de este proyecto de ley, pues resulta superfluo, porque dentro de nuestro sistema electoral hay organismos que defienden y que protegen de cualquier tipo de abuso de autoridad.

Pero una es la realidad y la realidad es que los partidos de acuerdo a la Ley 130 del 94 y la Ley 1475 de 2011 tenemos una obligación y esa obligación es que al momento en que se crea el partido nosotros tenemos que inscribir unos estatutos, estatutos que por mandato legal debe reflejar una plataforma ideológica, luego los ciudadanos en desarrollo de su derecho de participación tienen la libertad de afiliarse a un partido político cuando quieran, conociendo previamente su ideología política.

Luego, si nosotros eliminamos la posibilidad de que los partidos tengamos ese control sobre las curules, tendríamos por un lado el desconocimiento de que las curules pertenecen a los partidos, por una simple y sencilla razón, que es el principio de representación y por el otro, que es una violación a algo que el Consejo de Estado analizó en la Sentencia

de Unificación del 7 de junio del 16, que son los principios pro electoratem, pro humanum y pro sufragium, que no es otra cosa de que los electores en el acto electoral buscan reflejar su voluntad por una ideología política, más no por una persona.

Entonces llegamos al presente y en el presente encontramos y espero ser muy sucinto, graves problemas que afectaría el transfuguismo, el primero, un debilitamiento rotundo a la representación política, porque dejaríamos de creer en la democracia interna, dejaríamos creer en la representación política y volveríamos a la representación personalista, no creo que Colombia en estos momentos necesite en lugar de buscar un consenso y una inclusión, volver a los personalismos.

En segundo, se generaría un debilitamiento claro de las instituciones, tanto en materia de cohesión ideológica, como de cultura política, desapareciendo los programas y las estructuras ideológicas de las organizaciones políticas.

Contradice por supuesto, lo que es la democracia interna, contradice también lo que ha tratado de luchar a lo largo de la historia con las reformas anterior mencionadas, que es unos organismos políticos sólidos y cohesionados, agudiza problemas estructurales como la proliferación de partidos políticos, tenemos un dato increíble honorables Senadores y es que en el año 2019 teníamos 19 partidos políticos y hasta este año si no fuera por la Sección Quinta, ya iríamos en 40 en menos de 2 años.

Y esto permitiría que esa seriedad que debe tener el principio democrático se sumara, daña la confianza ciudadana, de aquí en adelante sería un espacio para el oportunismo y se desincentivaría la participación electoral en cuanto a las plataformas ideológicas.

De igual forma, afecta en este momento el sagrado principio del debido proceso, porque para los honorables Senadores no es un secreto que ya se encuentra en curso un calendario electoral, luego alterar o permitir un cambio de partidos políticos cuando ya se encuentra en curso un procedimiento administrativo, sería afectar la legitimidad de la elección.

Y, por último, es claro una afectación institucional estatal, en el sentido de que los trámites que se desarrollan al interior del Consejo Nacional Electoral pues perderían cualquier tipo de validez, así como el funcionamiento de los derechos de los partidos, tales como el giro de los recursos de funcionamiento o los controles por parte de los consejos de control ético.

Para nosotros desde el Partido Cambio Radical, creemos que el país debe enfocarse en reformas que le puedan resolver las necesidades a los colombianos y no como este proyecto que busca es defender los intereses electoralistas y de mermelada de algunos Congresistas que creen que el transfuguismo es una solución, pero realmente sería el acabar con las instituciones políticas, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Ciudadano Ignacio Murgueito:

Muchas gracias a la Comisión Primera por escuchar a un ciudadano común y corriente que tiene algunas inquietudes con respecto a esta ley, en primer lugar, es muy grato tener la posibilidad de expresar una opinión política desde un punto de vista de la individualidad de un ciudadano preocupado por los grandes temas nacionales en tan complejo proyecto de Reforma Constitucional, como lo es el sistema electoral, punto neurálgico de la democracia participativa.

Reconozco sin duda alguna, asimismo que el Congreso de la República es el único organismo idóneo y Constitucional para llevar a cabo esta reforma, siento mucha preocupación por el futuro de nuestra democracia con la propuesta de modificación de los artículos 107 y 108 de la Constitución Nacional de Colombia, la tendencia es a relajar los requisitos para el cambio de partidos de un representante a las corporaciones de elección popular, así como la desaparición de hecho del castigo a la falta por doble militancia.

Encuentro con gran contradicción, gran contradicción en esta propuesta de modificación cuando persiste en la norma el mandato a la organización democrática de militancia ciudadana, organización y demás cualidades que están en concordancia con la esencialidad de un partido político, como lo es de una propuesta ideológica con vocación de poder, traduciendo un manejo económico enfocado a la transparencia en el manejo de los recursos públicos, con el objetivo de cada organización política de la nación cumpla con los anhelos de la ciudadanía.

Los partidos como colectividad formulan tesis, buscando un arquetipo de sociedad y ponen a consideración sus propuestas con la intención de lograr mayorías que representen o no su beneplácito.

En el interior de los partidos hay tiempos de maduración personal, intercambio de ideas desde la fórmula ideológica, jerárquica, emulación, experiencia, trabajo de base, tradición, incentivos, estudios socioeconómicos, evolución interna de los miembros que se postulan a cargos de representación.

Se siente que hay una molestia en el manejo de las jerarquías partidistas, para proponer un relajamiento de las condiciones de permanencia en determinada agrupación, así como distintas expectativas de cara a las elecciones que se avecinan, estos debates son naturales en el entorno político.

Sin embargo, como ciudadano me pregunto, dada la cercanía de las próximas elecciones con la arremetida constante contra las instituciones que sentimos a diario por parte del ejecutivo, la destrucción de derechos de sectores del estado, si el debate que hace curso será una estrategia eminentemente electoral con miras a conformar unas mayorías pragmáticas para ganar una elección con la consecuencia difícil de calcular de un fraccionamiento ideológico y el fortalecimiento de empresas electorales.

Con el respeto reiterado para con el Congreso, solicito muy comedidamente que este debate continúe sin la premura de unos grupos que tienen dificultades y la inminencia de estas elecciones cruciales para el desarrollo de la vigencia de la Constitución del 91, cambiar reglas de juego a mitad de camino presionada por los intereses particulares, significa generar tiempos de angustia e incertidumbre, dispersar los partidos creo nunca fue el sentido de inclusión de la Constitución vigente. Muchas gracias, honorables Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Darbinson Andrés Gómez Cabrera – Vocero de Juventudes del Partido Cambio Radical:

Muchas gracias Senador, muy buenas tardes para todos los presentes, para quienes nos acompañan de manera virtual, honorables Senadores y ciudadanía en general, mi nombre es Darbinson, soy un joven que hace ya más de 7 años milita en el Partido Cambio Radical, en el cual he tenido la oportunidad de ejercer y avalarme por mi partido hacia los consejos municipales de juventud y a la asamblea del departamento del Huila, de donde soy.

Y lo digo porque ha sido muy importante este proceso y la capacidad que tienen los partidos políticos en Colombia para poder formar jóvenes en política, que es lo que requiere hoy nuestro país y por eso también quiero decir que el Congreso en ocasiones se ha equivocado al legislar, como por ejemplo, en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, donde tenemos consagrados la selección de los consejos municipales y la participación política de los partidos con solo un 30% y dejando a listas independientes o prácticas organizativas con un mayor porcentaje, el porcentaje restante.

Pero a mi parecer estamos desconociendo la importancia en la historia de nuestro país que han tenido los partidos políticos en diferentes coyunturas y por eso es muy importante honorables Senadores, que tengamos en cuenta que los partidos políticos no pueden convertirse en una fábrica de avales, sino que tenemos que convertirlos en la oportunidad de formar e incentivar y generar credibilidad ante la ciudadanía y sobre todo ante la juventud, este Congreso y esta Comisión no se puede equivocar en dar un mensaje erróneo acerca de la importancia de los partidos políticos.

Hay una gran responsabilidad que tienen ustedes hoy honorables Senadores y es que la representación de la ciudadanía en general de todos quienes somos votantes, no se pierda y es por medio de los partidos políticos y la ideología que tenemos que representarla y no podemos permitir que una persona que se hace elegir por una ideología de centro derecha termine en otra totalmente contraria, defraudando a los electores y a la Constitución Política.

Por eso hoy digo Senadores, como lo decía la MOE hace un momento, la preocupación de la credibilidad de los partidos políticos y de quienes la componen por este tipo de circunstancias que les permitirá avanzar hacia otros partidos y sin pensar en esa ideología que representan.

Por eso el mensaje hoy es, Senadores que pensemos en la importancia de la participación política juvenil, pero sobre todo en la formación y en la importancia que tienen los partidos políticos para generar líderes, generadores de cambio, como lo es nuestro partido.

Por eso hoy hablo como un joven al cual se le ha dado la oportunidad de formación, de liderazgo, de participar democráticamente en elecciones populares, de representar en una curul a jóvenes y de la importancia que eso ha sido para mí, para mi vida y para los electores, los jóvenes que me han dado la confianza de poder representarlos en una colectividad.

Yo hoy solo quiero pedirles Senadores, ser coherentes con lo que queremos como jóvenes, pero también como políticos y representar de manera idónea nuestras ideologías.

Con eso finalizo, muchas gracias a ustedes por permitirme estar acá, muchas gracias.

La Presidencia Ofrece el uso de la Palabra al Doctor Óscar Vélez – Partido Colombia Justa Libres:

Muchísimas gracias para todos, saludarlos a todos, primeramente agradecer pues la invitación a esta sesión y relacionándonos pues a lo que tiene que ver con el tema del transfuguismo, aunado a todas las ideas que ya han presentado pues los diferentes intervinientes en esta sesión, nosotros como partido realmente no estamos de acuerdo en esta iniciativa, vemos que hay unos valores que se están transgrediendo, que es el valor de la lealtad a esos electores que en un principio nos eligieron bajo unas banderas y ahora estamos violando ese valor a esa lealtad que tuvo ese elector en su momento para elegir a las personas que hoy nos están representando.

También vemos que engaña una decisión soberana que el elector hizo en un principio en el momento en que depositó su voto por uno u otro candidato, por uno u otro partido y que eso es la violación, como reitero nuevamente, a esos principios que son los pilares importantes que funden nuestra democracia, también viola el principio de la confianza ¿por qué? porque es necesario como hoy vemos nuestras instituciones y vemos sobre todo que el Congreso es una de las instituciones que ha perdido digamos un valor frente a otras entidades del estado, que las vemos en encuestas como en los últimos lugares, es precisamente por esa pérdida de confianza que cuando estamos elegidos y un ciudadano nos elige sobre unas banderas, cuando hacemos la representación en el Congreso lo estamos defraudando. Entonces en ese sentido, de ese otro principio de la confianza como partido hemos visto que se está violando.

También vemos que se transgrede y la frontera entre el impedimento y la convivencia, o sea, estamos corriendo esas líneas éticas casi de decir pues hagámonos una reforma, organicémonos de esta manera, corramos la ley un poquito para ver cómo nos podemos mover entre líneas y cómo podemos acomodarnos de alguna u otra manera.

Y por último, creemos que también es una falta de respeto al elector, en el sentido que pues estamos casi que engañándolo, porque nos eligieron bajo

unas condiciones, bajo unos ideales, bajo unas propuestas y bajo obviamente pues unos partidos que representan pues todos estos principios también que representan estos ideales políticos y vamos a faltarles al respeto a estos electores al cambiarnos de esta forma y de pronto irnos para un partido diferente al cual no está representando esos ideales por el cual nosotros votamos.

Entonces nosotros desde el Partido Colombia Justa Libres, resumiendo muy muy brevemente todas las intervenciones, pues creemos que como tal se está violando también unos principios democráticos que están concedidos en la misma Constitución y esta modificación precisamente de estos 2 artículos van a transgredir esos valores.

Muchas gracias Senadores, por permitir la intervención del Partido Colombia Justa Libres en esta discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente si me permite, este es un espacio de participación ciudadana, hemos escuchado voces autorizadas, vemos unas intervenciones serias, que por supuesto deben llamar a ser atendidas por parte del Congreso de la República, yo quiero agradecerle a usted Presidente y a la Secretaría por esta buena organización, por la buena convocatoria y estamos atentos a continuar el debate, yo debo en lo personal ratificar lo que aquí han expresado quienes me han antecedido, me parece que esta figura va en contravía de los principios democráticos, en contravía de las reglas vigentes en el país y va a generar un verdadero sismo político en el futuro.

Agradezco la intervención de todos y la participación de diferentes miembros de la Comisión Primera y de los equipos de trabajo, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente muchas gracias, un saludo especial a mis compañeros, al doctor Motoa especialmente, que siempre es tan riguroso y tan juicioso en su condición de Congresista y de un hombre preparado en el tema de las leyes y el derecho, que me complace mucho además en ocasiones, muy pocas, doctor Motoa, diferir de criterio con su señoría, la verdad casi siempre estamos en sintonía en los mismos temas.

Un saludo especial a todos mis compañeros, a la doctora Cabal, a la doctora Paloma y a los demás compañeros que están, a usted Presidente gracias por estar allí presidiendo, como dice el doctor Motoa la idea era oírlos, yo soy en este, en el anterior tuve más compañeros en la primera vuelta que se dio, en esta segunda vuelta estoy de ponente único, anteriormente estuve con otros compañeros y quería oírlos y dar la oportunidad como corresponde, como dice el doctor Motoa, él ha venido solicitando esta Audiencia Pública y quisimos no dejar pasar aún más la iniciativa o que no avanzáramos a una votación sin escucharlos.

Voy a ser muy corto, precisamente porque el doctor Motoa no solo escuchó, sino también sentó una corta posición ideológica de la que tiene, yo quiero con respeto a todos manifestar lo siguiente, no sé cómo uno habla del fortalecimiento de los partidos hoy en día cuando hemos visto que los esfuerzos que se han hecho además por el constituyente. Para aclarar a algunos que intervinieron, esto no es una ley, esto es un acto legislativo.

De los esfuerzos que hizo este constituyente derivado, no lo hizo la Constitución, para dejar claridad, a través del tiempo han venido teniendo unas modificaciones Constitucionales y legales, de hace muy poco tiempo además, pero que llevan unos esfuerzos han mencionado en el 2003 y en el 2009 y el fortalecimiento de los partidos no se ha visto, la democracia en ellos menos, la dedocracia más, el debilitamiento de la ideología y de la coherencia es el día a día en la actividad política y especialmente en los partidos políticos.

Ahora pareciera como si el pensar de un solo individuo dentro de las colectividades fuera el deber ser y no el respeto de las diferencias dentro de los mismos partidos, ha acabado con la política, judicializaron la política.

Además cuando hablan algunos hoy de la doble militancia, pareciera también olvidárseles que eso no fue una pretensión del constituyente primario, ni siquiera del acto legislativo en el constituyente derivado cuando lo hizo el Congreso de la República, que determinó en ese acto legislativo y posterior en una estatutaria que era una sanción que se debía tener al interior de los partidos con base en sus estatutos y que para que tengan conocimiento, terminó siendo una llegada intempestiva en un artículo en la Cámara, ni siquiera al inicio del proyecto en el CPACA, en un código de procedimiento administrativo.

Ahí ya nació la nulidad, la nulidad por doble militancia, esto ha sido una aberración frente al ejercicio de la actividad política y de las libertades, de las libertades en el ejercicio de la política y del pensamiento ¡ni más faltaba! el no fortalecimiento, el no fortalecimiento de los partidos, Presidente y espero, esperamos hasta el final porque termina la audiencia con la intervención de nosotros, por eso los escuchamos.

La política nace y crece con las libertades y los partidos crecerán cuando nuevamente en los partidos como en otrora épocas en donde la gran política nacional hizo grandes hombres, que hoy enaltecen los partidos políticos, hoy enaltecen los partidos políticos y que hicieron historia en nuestra patria precisamente porque se mantuvieron en donde estaban por plenas convicciones ideológicas, no por tener carceleros en el ejercicio de la política.

Y esa es la lucha y esa será la discusión y esa precisamente esperamos sea la discusión en la política, que esperamos indudablemente darla, la daremos con mucha fortaleza, sobre todo contando la historia de cómo ingresaron estas prohibiciones en casi no más de una década a la política y donde como en la doble militancia judicializaron precisamente actividades propias de los partidos y sanciones propias del constituyente derivado, la ley

estatutaria las determinó solamente para ellos y que terminaron en la justicia.

Esa es una discusión que esperamos dar, Presidente gracias por esta audiencia, quise intervenir por sentar pues una posición, esto indudablemente no es ni el 1% seguramente como el doctor Motoa que siempre ha sido tan riguroso, esperamos que esta lucha ideológica la demos es precisamente donde corresponde y estos argumentos los podremos debatir precisamente en el Congreso, esa es la idea y era escucharlos, muchas gracias Presidente, como Coordinador me llevo indudablemente todas estas apreciaciones para absolverlas en el Congreso.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Carlos González Acevedo – Partido Colombia Renaciente:

Muchas gracias honorables Senadores, cordial saludo a los integrantes de la Comisión Primera, a las diferentes organizaciones políticas y sociales y académicas que hoy pertenecen, hacen parte de esta audiencia tan importante.

Desde el Partido Colombia Renaciente queremos rechazar categóricamente la ponencia del acto legislativo que busca modificar las reglas del transfuguismo, permitir que Congresistas y otros funcionarios electos por voto popular cambien de partido sin perder su curul, es debilitar de manera clara la democracia, consideramos que esta iniciativa desconoce la voluntad popular expresada en las urnas y atenta contra los principios básicos de la democracia y la lealtad política.

El transfuguismo es en esencia una traición a los electores, porque los ciudadanos eligen confiando en las filosofías de los partidos políticos, creyendo en los principios que están en los movimientos políticos como base fundamental del sistema electoral y cambiarse de un momento a otro de partido político, pues es una total traición a los electores.

Por eso desde el Partido Colombia Renaciente rechazamos esta iniciativa que debilita los movimientos políticos y lo que llamamos a la Comisión Primera del Senado de la República, es a trabajar por el contrario al fortalecimiento de las instituciones políticas, el fortalecimiento de la democracia, como lo han manifestado aquí otros actores políticos y académicos, los partidos políticos requerimos por el contrario que se nos fortalezca y no que se nos debilite con este tipo de iniciativas que terminan solamente beneficiando algunos ciudadanos que están pensando en intereses personales, pero no pensando en la institucionalidad.

Agradecerles a ustedes por permitarnos hacer parte de esta audiencia y esperamos poder seguir acompañando este proceso, que reitero, rechazamos con vehemencia este acto legislativo. Feliz tarde.

De conformidad con la Ley 5ª. de 1992, la Presidencia informa que se publican los documentos enviados al correo de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, comisión.primer@senado.gov.co y los radicados en el trascurso de la audiencia y se envían los documentos a los honorable Senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.

 **CONSEJO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL**

- o Los créditos y donaciones de particulares alcanzarán el 47% en las elecciones legislativas de 2022 y el 34% en las elecciones territoriales de 2023.
- o Los créditos con entidades financieras representarán el 4% de los ingresos totales reportados en las elecciones legislativas de 2022 y el 4% en las elecciones territoriales de 2023.
- o Los recursos de origen privado de las organizaciones políticas representarán en las elecciones legislativas de 2022, 3% del total de ingresos, y en las territoriales de 2023, el 2%.

La alta dependencia de recursos privados en las campañas contribuye a la inequidad en la competencia política, produce limitaciones para verificar origen de fuentes de recursos, y favorece la expectativa de retorno de los aportes una vez los candidatos son elegidos.

Sin embargo, a pesar de estos problemas, en la práctica, eliminar la financiación privada sin garantizar previamente que los mecanismos de financiación pública sean efectivos, podría agravar la opacidad en el financiamiento de campañas, ya que los incentivos para que actores legales o intereses particulares busquen influir en las elecciones no desaparecerían. Por el contrario, restricciones absolutas podrían incentivar la formación de redes clandestinas de financiación.

Un sistema de financiación de campañas que realmente incremente la equidad y la transparencia en la política implicaría la garantía del acceso a recursos públicos por parte de todas las fuerzas políticas y en particular de los grupos históricamente subrepresentados, y la garantía de transparencia en las fuentes privadas con la correspondiente trazabilidad y control efectivo a las mismas.

Ahora bien, para incrementar la probabilidad de éxito, es necesario controlar los requerimientos de financiación, para lo cual es necesario avanzar hacia listas cerradas, que disminuya necesidad de recursos, listas paritarias para fortalecer la equidad, mecanismos de democracia interna de los partidos, y medidas de control a la creación y permanencia de partidos (menos partidos implica menos necesidad de financiamiento).

Con el fin de superar los principales retos y desafíos que se evidencian en el sistema de financiamiento electoral actual, a continuación, se presentan una serie de recomendaciones alrededor de los tres pilares fundamentales identificados.

2. Transparencia en la financiación electoral

Se ha identificado que el ejercicio de la política requiere de recursos financieros y que tanto la forma en que se accede a ellos, como los montos y su destinación, son cruciales para el éxito en las campañas electorales¹. Ahora bien, persisten las limitaciones para identificar, controlar y sancionar la influencia de financiación irregular de campañas políticas, lo cual facilita la entrada de flujos ilícitos que no solo distorsionan la competencia electoral, sino que también comprometen la legitimidad de las instituciones democráticas, creando una ventana para incentivos perversos en el acceso al poder político y riesgos de incidencia indebida en los procesos electorales, y posteriormente en la gestión pública. En este sentido, para fortalecer la transparencia en el financiamiento electoral se propone:

- A. **Establecer un control efectivo para el cumplimiento de la obligación del reporte de ingresos y gastos de los candidatos y organizaciones políticas durante el periodo de campañas**, en línea con la resolución 4737 de 2023 del CNE, que establece que las campañas deben registrar sus movimientos contables máximo ocho días después de que se hubiesen efectuado las operaciones financieras, en complemento con los envíos definitivos de los reportes de ingresos y gastos de

campañas políticas es una tarea compleja. Ante esto se requiere el desarrollo de acciones coordinadas con entidades como la Superfinanciera y el sector bancario para facilitar la actividad. Sin embargo, esto también debe ir acompañado de medidas que contribuyan con la detección de operaciones financieras sospechosas en el sistema financiero. De allí que resulta relevante incorporar la perspectiva de entidades especializadas en inteligencia financiera, como la UIF, para mejorar los instrumentos de trazabilidad de origen y uso de recursos de campaña en todas las etapas de proceso electoral.

3. **Educación en el acceso a recursos y en la representación política.**

En un sistema mixto de financiamiento de la política, los actores estatales se sustentan en el principio constitucional de garantizar condiciones de equidad para la participación en las contiendas electorales. No obstante, en la práctica se evidencian dificultades en el acceso oportuno a estos recursos, priorizando el acceso a la financiación pública de manera posterior al desarrollo de las campañas mediante la figura de reposición de gastos por votos, lo cual incrementa significativamente la necesidad de acudir a fuentes privadas que estén disponibles antes y durante el desarrollo de las campañas. Por esto, se debe proporcionar por medios como el fortalecimiento del financiamiento público, definido para garantizar el acceso equitativo de participantes en la contienda de recursos estatales, y definir incentivos para la paridad de género y fondos específicamente destinados a grupos tradicionalmente marginados, como las mujeres, comunidades étnicas y jóvenes. Estas medidas buscan reducir las asimetrías estructurales que perpetúan la exclusión y promueven un terreno de juego desequilibrado para todos los actores. En este orden se propone lo siguiente:

A. **Controlar el financiamiento privado mediante recursos originados en el patrimonio de los candidatos y sus familiares y créditos con personas naturales y jurídicas.** El actual marco normativo, fija unos topes para las donaciones a campañas que pueden dar las personas naturales y jurídicas. Sin embargo, el monto total limite cuando la fuente del financiamiento corresponde a los recursos propios de los candidatos o mediante créditos con personas naturales y jurídicas. Esto genera una inequidad en la competencia política, pues quienes cuentan con recursos personales o familiares disponibles o acceden fácilmente a préstamos del sector real, tienen más ventajas para desarrollar su campaña en comparación con quienes no cuentan con acceso a este tipo de financiación privada.

Adicionalmente, es recomendable incluir límites al monto que pueden aportar los candidatos de su propio patrimonio y el de sus familiares y hacer obligatorio la declaración de rentas pública que certifique la suficiencia en el patrimonio para aportar recursos a sus campañas. En concreto, se propone que cualquier candidato que financie más del 30% de su campaña con recursos propios y/o de familiares esté obligado a presentar la documentación necesaria para demostrar la procedencia lícita de dichos fondos. Esto permitiría verificar su origen a través de sistemas diseñados para la prevención del lavado de activos. Asimismo, para controlar los créditos con particulares y regular mejor el proceso de pago de los mismos, se debe considerar que, si se permiten este tipo de recursos, los candidatos deben estar obligados a reportar el pago de los préstamos ante el CNE con los respectivos comprobantes. En caso que el candidato sea elegido se debe solicitar que pague las deudas idealmente antes de su posesión o como máximo hasta 6 meses después de haberse posesionado.

B. **Es fundamental que el aporte estatal se convierta en la principal fuente de recursos que ingresen a las campañas.** Este es el objetivo de generalizar el acceso a los recursos en el sistema de partidos, garantizando el derecho de participación. Para cumplir con este fin, es imperativo que se generen garantías para que todos los candidatos puedan acceder a estos recursos al mismo tiempo, de allí que mecanismos como brindar de manera anticipada estos recursos a los

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA organizaciones políticas que presentan listas y candidatos contribuye a superar las barreras de acceso a dinero Estatal. Sin embargo, es clave que se faciliten los medio para la apertura de las Cuentas Únicas de Campaña y que sean las organizaciones políticas las encargadas de cubrir el costo de las pólizas. C. Definir una distribución igualitaria de recursos estatales entre las organizaciones políticas. Es fundamental que se garantice la asignación de igual cantidad de recursos económicos y espacios en radio en televisión para propaganda electoral a todas las organizaciones políticas que presenten listas en los distintos procesos electorales, de lo contrario se perpetuarán las desigualdades entre partidos, colocando en desventaja a las organizaciones políticas minoritarias y limitando la competencia electoral justa. D. Establecer la obligación de una distribución equitativa de recursos estatales al interior de las organizaciones políticas. Sin obligaciones claras para que los partidos y organizaciones políticas distribuyan los recursos de manera equitativa entre sus candidatos, se puede profundizar las desigualdades existentes. Esto afecta especialmente a grupos tradicionalmente marginados, como jóvenes, mujeres y minorías étnicas, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a los recursos necesarios para competir en igualdad de condiciones dentro de sus propias organizaciones. E. Adopción de leyes de paridad de género en la composición de listas. Tal como se recomienda en los distintos articulados de los proyectos de ley que están en trámite dentro del Congreso, es necesario avanzar definitivamente en la obligación de incluir un 50% de candidaturas de cada género en las listas a corporaciones públicas, incorporando mecanismos de alternancia de manera que se asegure la participación efectiva de mujeres en posiciones elegibles. Experiencias exitosas en países como Argentina, Bolivia, Costa Rica, México y Nicaragua, donde ya han adoptado leyes de paridad estrictas, demuestran que este tipo de medidas incrementan la representación de mujeres, logrando que estas ocupen entre el 45% y 51% de los escaños en sus Congresos³. Asimismo, esta medida debe complementarse con disposiciones normativas que garanticen que, en caso de renuncia, la curul ocupada por una mujer sea reemplazada por otra mujer. 4. Reforzar la capacidad institucional para prevenir y sancionar irregularidades. Actualmente, las entidades y órganos de control con funciones en prevención, monitoreo, control y sanción de los procesos electorales presentan limitaciones legales, y capacidades humanas, técnicas y financieras reducidas. Esto dificulta la profundización de los análisis e investigaciones de irregularidades, y la supervisión de los recursos de las campañas⁴. Por lo tanto, es indispensable asegurar un control electoral efectivo que deba mejorar significativamente las labores de auditoría de los recursos incrementando la capacidad de prevención, detección y sanción de las irregularidades. En este orden, se recomienda: A. Aumento de las capacidades humanas, técnicas y financieras de las entidades con responsabilidad en la investigación y sanción de irregularidades en el financiamiento electoral. Durante los procesos electorales, las entidades encargadas de investigar y sancionar irregularidades en el financiamiento enfrentan dificultades para rastrear los recursos utilizados, especialmente en regiones donde predomina el uso de dinero en efectivo y la presencia bancaria es limitada o inexistente. De ahí que se hace necesario: ³ Cepal & Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2023). Participación de mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://shorturl.at/Nj3W. ⁴ Transparencia por Colombia. (2020). Reformas a la financiación de la política: medidas necesarias para luchar contra la corrupción. Calle 35 No. 34-19 Bogotá D.C. (Barrio La Soledad) (603)477 8282 transparenciac@transparenciacolombias.org.co	TRANSPARENCIA POR COLOMBIA i. Crear una unidad técnica del CNE que se encargue de la supervisión de la financiación electoral y que cuente con capacidades técnicas, humanas y financieras para actuar de manera preventiva haciendo monitoreo y control durante el tiempo de campaña de los ingresos y gastos y auditar en el territorio los gastos de campañas de manera posterior a las elecciones. ii. Fortalecer las capacidades humanas del Fondo Nacional de Financiación Política del CNE, mediante la vinculación de más contadores por medio de la carrera administrativa, que garantice la permanencia de este tipo de profesionales por un tiempo prolongado y que su vinculación no dependa del cambio de magistrados del CNE. Esto contribuirá a que se pueda adelantar la supervisión del gasto electoral de forma más técnica e independiente. iii. Contar con una mayor cantidad de fiscales especializados en la investigación y sanción de los delitos relacionados con la financiación ilegal de campañas, que permita mitigar la carga laboral de los profesionales encargados de estudiar los casos de presuntos delitos electorales en la Fiscalía General de la Nación. iv. Se recomienda fortalecer el rol de los Tribunales de Garantías y Vigilancia Electoral del CNE, para el monitoreo y verificación del cumplimiento de las normas en materia de propaganda electoral y financiación de campañas. Esto incluye el poder rastrear la información reportada en tiempo real en Cuentas Claras para compararla con lo observado en campo, así como con la información que sea solicitada a las campañas. B. Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para promover un mayor intercambio de información entre entidades, que permita una trazabilidad efectiva de los flujos financieros que ingresan a las campañas, a fin de determinar, entre otros aspectos, si aportantes privados, como los candidatos, sus familiares, particulares, empresas y fundaciones, realmente contaban con el patrimonio que aportaron a las campañas. A partir del seguimiento realizado por TPC al financiamiento electoral, se ha logrado identificar que en las elecciones territoriales la principal fuente de ingresos son los aportes del patrimonio del candidato y de sus familiares⁵, razón por la cual, es importante que se puedan realizar cruces de información entre la DIAN, Cuentas Claras (CNE) y el reporte de movimientos financieros de la UIAF, entre otras fuentes, con el fin de establecer si los candidatos y sus familiares cuentan con la capacidad financiera para apalancar los gastos de las campañas y que estos recursos estén debidamente reportados y estén acordes con los requerimientos tributarios. Este cruce ayudará a prevenir que fuentes prohibidas ingresen a financiar las campañas bajo la justificación de “recursos propios”. (Transparencia por Colombia, 2024) Adicionalmente, es importante que entidades como la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Unidad de Información y Análisis Financiero y la Fiscalía General de la Nación articulen sus esfuerzos para efectuar un análisis minucioso de los aportes de personas naturales y jurídicas que respaldan las campañas políticas, así como el posible uso de los recursos públicos destinados para este propósito. La cooperación entre estos actores y su conocimiento en el campo de la inteligencia y el control permitirá reconocer señales, tendencias y comportamientos que podrían evidenciar mal uso de los recursos o influencias indebidas en el proceso electoral, llevando a su vez a mayores avances en la detección criminal y la posterior sanción. (Transparencia por Colombia, 2024). ⁵ Balance de la financiación de Campañas Electorales 2023. https://transparenciacolombias.org.co/balance-financiacion-electoral-2023/ Calle 35 No. 34-19 Bogotá D.C. (Barrio La Soledad) (603)477 8282 transparenciac@transparenciacolombias.org.co
	Siendo las 3:20 p. m. la Presidencia da por finalizada la Audiencia Pública. Presidente, H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ Vicepresidente, H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Secretaria General, YURY LINETH SIERRA TORRES IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025